

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10550

S/. 0.50

Huaraz, 11 DE ENERO DEL 2024

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

JUEVES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

Delincuentes se habrían llevado 45 mil soles

Facinerosos llegaron con arma de fuego a oficina de ZBus en Caraz tomaron asiento simulando ser pasajeros y esperaron el momento preciso para acercarse a la empleada de caja - boletería a quien amenazaron con un arma de fuego para llevarse el dinero que tenían"



ENVÍAN AL PENAL A COCINERO

Sujeto realizó tocamientos indebidos a menor de 12 años



Cantinas en Huaraz: ¿lugares de diversión o de riesgo?



Otros 88 casos positivos para arsénico en Huarmey

De 100 personas tamizadas, 88 dieron positivo para Arsénico



DIRESA ENCUENTRA ARSENICO EN LA SANGRE DE 88 POBLADORES DE PUERTO HUARMY

EDITORIAL

Ecuador, azotado por el crimen

País vecino dicta medidas contra ola de violencia. El Perú no está muy lejos de llegar a ese punto.

Cerrar la frontera con el Ecuador para evitar que la ola de violencia que se vive en las ciudades del hermano país se traslade a nuestro espacio nacional y genere el chispazo que puede hacernos vivir una asonada parecida es una recomendación que los especialistas formulan, en un intento desesperado por impedir la filtración de personas al margen de la ley que quieran pasar al otro lado de la frontera para escapar de la persecución militar que ha determinado el Gobierno del presidente Noboa.

Desde el Perú se han adoptado las medidas de seguridad para no permitir que se extienda la conmoción, pero son 180 kilómetros de frontera compartida, solo en la región Tumbes, que tendrán que ser controlados para impedir el ingreso de personas indeseadas.

Los cruces clandestinos forman parte de la problemática que se vive a diario en un área por demás porosa, con vasos comunicantes de la ilegalidad del tráfico de armas, minería ilegal, migración no autorizada y trata de personas, entre otros graves delitos que se han internacionalizado.

La declaración de emergencia en la frontera común por parte del Perú y el refuerzo de tropas en Tumbes, y otras regiones del norte del país: Amazonas, Piura, Cajamarca y Loreto, se suman a los esfuerzos para evitar cualquier filtración de la amenaza terrorista que ha provocado la declaración del estado de excepción por parte del Gobierno de Ecuador.

En el Perú, las condiciones de seguridad ciudadana son sumamente graves también.

Se ha dado en las últimas horas un conjunto de actos graves, como las bombas contra exalcaldes, el robo de armas a la seguridad del hijo de la presidenta Boluarte y la presencia de grupos delincuenciales atacando personas en calles que supuestamente están bajo declaración de emergencia, lo cual nos coloca no muy lejos de la crisis que se vive en el hermano país.

La fuga de un capo de la mafia y la asonada violenta posterior marcan un punto de no retorno para el Gobierno de Noboa. Se intenta ahora responder a la inseguridad ciudadana que ha originado que uno de los países más seguros de América Latina se haya convertido en un centro de operaciones de mafias internacionales.

Ecuador necesita una respuesta gubernamental inmediata y poderosa. Y el Perú requiere también que se adopten acciones que eviten que lleguemos a una crisis similar.



CHISPAZOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

"Cacería" para capturar a 'Fito'

Presidente de Ecuador anuncia una "cacería" para capturar a alias 'Fito', prófugo líder de la banda criminal 'Los Choneros'

Personal penitenciario que estuvo a cargo del turno y las autoridades del penal afrontan una investigación, por supuestamente haber facilitado la huida del capo ecuatoriano a poco de que fuera trasladado a la cárcel de máxima seguridad La Roca

"Este Gobierno está tomando las acciones necesarias que en los últimos años nadie los quiso tomar. Y para eso se requiere huevos grandes; de avestruz, no huevos de cartón" dijo Noboa



El mandatario ecuatoriano Daniel Noboa informó que se ha iniciado una investigación contra las autoridades de la Cárcel Regional de Guayaquil y los guardias que estuvieron de turno a la hora que se produjo la fuga de alias "Fito".

CACERÍA

El Gobierno de Ecuador ha emprendido una "cacería" para dar con el paradero de José Adolfo Macías Villamar (44), alias 'Fito', el líder de la peligrosa y temida banda criminal 'Los Choneros' que se fugó de la Cárcel Regional de Guayaquil el último domingo, 7 de enero. Así lo anunció el presidente ecuatoriano Daniel Noboa.

INVESTIGAN A PERSONAL PENITENCIARIO

El mandatario informó que el personal penitenciario que estuvo a cargo del turno y las autoridades del penal afrontan una investigación, por supuestamente haber facilitado la huida del capo ecuatoriano a poco de que fuera trasladado a la cárcel de máxima seguridad La Roca.

"Se tomó lista a las 07:00 de la noche [del día anterior] y sí estaba ahí... ¿cómo sucedió lo que sucedió? Aprehendimos a las personas de turno y al personal a cargo. Puede ser que falsificaron la lista", señaló.

SE FILTRÓ INFORMACIÓN

"En los últimos dos gobiernos, 'Fito' entraba y salía como Pedro por su casa. El momento que se entera por filtración de información de que vamos a mover a las cabezas de las cárceles para ponerlos en lugares aislados, es que el tipo se larga", agregó.

TRAS LOS PASOS DE "CAPITAN PICO"

Noboa Azín, quien ha decretado estado de excepción y ordenado el despliegue de las Fuerzas Armadas para neutralizar a más de 20 organizaciones criminales, también dijo que las autoridades están tras los pasos de Fabricio Colón Pico, conocido con el alias de "Capitán Pico" y vinculado a la banda criminal 'Los Lobos'.

"CAPITAN PICO" TAMBIÉN FUGO

Y es que Colón Pico fugó de la cárcel de Riobamba, en la provincia de Chimborazo, a menos de una semana de haber sido capturado

por estar detrás de un plan para atentado contra la fiscal general de Estado, Diana Salazar.

"Estamos en una cacería por Colón y Fito, y otros objetivos de alto valor. Nosotros nos estamos moviendo y están sintiendo que la cosa está diferente".

"SON OBJETIVOS MILITARES"

En otro momento, el jefe del Estado ecuatoriano no dudó en tildar de "terroristas" a los líderes e integrantes de las organizaciones criminales que han sembrado el terror en el país norteño.

Acotó que también recibirán sanciones y esta denominación los policías, miembros de las Fuerzas Armadas, los jueces y los fiscales que colaboren con estos criminales.

CONFLICTO ARMADO NO INTERNACIONAL

"Vivimos un momento muy duro y este gobierno es firme y va a proteger a los ciudadanos. Se acabaron los momentos de gobiernos tibios.

Sí, estamos en un conflicto armado no internacional. Estamos luchando por la paz nacional y contra grupos terroristas que están conformados por más de 20 000 personas", aseveró.

Noboa ratificó así que su Gobierno no cederá ante las amenazas de las bandas criminales y; al contrario, explicó que el cambio de denominación de los grupos armados a "terroristas" permite que el Estado, a través de sus Fuerzas Armadas, los combata como "objetivos militares".

SE REQUIERE "HUEVOS GRANDES"

"Este Gobierno está tomando las acciones necesarias que en los últimos años nadie los quiso tomar. Y para eso se requiere huevos grandes; de avestruz, no huevos de cartón", apuntó.

Finalmente, el mandatario que su gestión seguirá firme en la construcción de las dos nuevas cárceles de máxima seguridad en el país.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Municipalidad Distrital de Independencia
 Huaraz - Ancash
ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

POR CUANTO: el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 024-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023.

VISTO: el Informe N° 524-2023-2023-MDI-GDHYS/G, de fecha 20 de octubre de 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, proponiendo la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud, el Informe Legal N° 610-2023-MDI-GAJ/G, de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 008-2023-MDI/COMISOCIAL, de la Comisión de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de la emisión de Ordenanzas Municipales, y de conformidad al Numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueban la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 73° concordante con el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

CODIGO TRAMITE 166220-6

Que, el artículo 84° del mismo texto legal, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que: **"EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ASEGURA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ORIENTAN LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE SALUD PARA GARANTIZAR LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA A NIVEL NACIONAL"**; siendo que en su artículo 16° establece que: **"EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD SE ENCUENTRA CONFORMADO POR EL MINISTERIO DE SALUD COMO ENTE RECTOR, LOS ÓRGANOS DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO CON LAS ENTIDADES QUE LOS INTEGRAN, Y, POR LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SIENDO PARTE DE ESTAS ÚLTIMAS EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD, LOS CONSEJOS REGIONALES DE SALUD, LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE SALUD Y LOS CONSEJOS DISTRITALES DE SALUD"**;

Que con Informe N° 524-2023-MDI-GDHYS/G, de fecha 20 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal del proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash;

Que, con Informe Legal N° 610-2023-MDI-GAJ/G, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis y concordancia legal correspondiente, ha emitido OPINIÓN recomendando que es procedente la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, previo dictamen de comisión, para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 033-2023-MDI-SR/COMISOCIAL, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, remite adjunto el Dictamen N° 008-2023-MDI/COMISOCIAL, de la Comisión de Desarrollo Humano y Bienestar Social, reunido en sesión de comisión plasmado en el Acta N° 97 del libro respectivo acuerdan por unanimidad recomendar al Concejo Municipal, la Aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash;

“Gobierno de Boluarte no tiene una estrategia seria para combatir al crimen organizado”



Ejecutivo declaró en emergencia la frontera norte del país ante crisis en Ecuador, pero sigue ausente una estrategia eficaz de lucha contra el crimen organizado en el Perú

El periodista David Gómez Fernandini, durante su programa 'Grado 5', comentó la reciente declaratoria de emergencia —por parte del Gobierno de la presidenta de la República, Dina Boluarte— como medida de con-

tención ante la posibilidad de que se genere una ola migratoria de bandas delincuenciales desde Ecuador. El conductor consideró que es importante “mirarnos en el espejo de Ecuador”, dado que el Perú también lleva años intentando enfrentar la inseguridad ciudadana sin mucho éxito.

“El principal objetivo del Gobierno es evitar el llamado efecto globo, porque si Ecuador le ha declarado la guerra al crimen organizado y las bandas huyen de ese país, es probable que el Perú sea uno de sus destinos. Por eso se está refor-

zando la frontera norte”, manifestó.

No hay un plan eficaz contra el crimen organizado

De acuerdo con lo expresado por David Gómez Fernandini, la declaratoria de emergencia del Gobierno no es suficiente. Si bien se dispuso que los ministros de Defensa e Interior viajen a Tumbes para supervisar las acciones de vigilancia con la finalidad de garantizar la tranquilidad de todos los peruanos, aún es evidente la falta de un plan eficaz para combatir al crimen organizado.

“Eso no basta, lo que ya se ha dicho hasta el cansancio es que el Gobierno no tiene ninguna estrategia seria para combatir al crimen organizado que ya opera en el Perú desde hace décadas. En Ecuador lo que está detrás de la violencia desatada es el narcotráfico y en el Perú la actividad ilegal que está moviendo el crimen organizado es la minería ilegal”, aseveró.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, habiendo debatido los sustentos y antecedentes del proyecto de Reglamento en aras de la prevención de riesgos de salud en el distrito de Independencia, ha considerado conveniente aprobar el instrumento reglamentario presentado;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal, el pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, el cual consta de IV Títulos, II Capítulos, XL Artículos y III Disposiciones Finales, el mismo que como texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Independencia, la implementación y el fiel cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la secretaria general la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de la Región y, responsable de Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Ordenanza y el texto completo del reglamento en la página web institucional.

QUINTO: La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de la publicación en el diario oficial de la región.

POR TANTO:

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia a los 03 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Registre, Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

LCCV/mkcp.

Prof. LAURELIO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE



Municipalidad Provincial
HUARAZ

#Unidos todos somos Huaraz

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 265 – MPH

Huaraz, 29 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ;

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Extraordinaria N° 21-2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTO: El Expediente N° 144885, el Dictamen N° 003-2023-MPH/CM-CSPyCP de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Comisión de Servicios Públicos, Abastecimiento y Comercialización de productos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone:

"Artículo 40.- ORDENANZAS:

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)"

Que, el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Artículo 14°, numeral 14.1, lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento".

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, al indicar que:

7...)

11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos."

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"

Que, a través de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 136-2020-PCM, se aprueban los "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE OPERACIONES DE EMERGENCIA EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO"; el cual tiene por objeto de establecer disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Operaciones de Emergencia en los tres niveles de gobierno, así como de la identificación de las actividades operativas de los subprocesos del Proceso de Respuesta y su desarrollo en los momentos de Intervención Inicial, Primera Respuesta y Respuesta Complementaria, orientados a lograr una óptima atención de la población y sus medios de vida ante una emergencia y desastre o la inminencia de su ocurrencia.

Que, el Informe de Visita de Control N° 028-2023-OCI/0337-SVC, de fecha 22 de junio del 2023, elaborado por Órgano de Control Institucional de Municipalidad Provincial de Huaraz, tiene como objetivo específico, establecer si las entidades de los tres niveles de gobierno cuentan con el "Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres, Plan de preparación, Plan de operaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación y Planes de contingencia", debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas; Precisando, que mediante la entrevista realizada al Ingeniero Roberto Méndez Zavaleta, se evidenció que la Entidad no cuenta con el Plan de operaciones de Emergencia, acorde a lo establecido en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, a través del Memorandum N° 633-2023-MPH-GM, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal solicita emitir Informe Legal al Gerente de Asesoría Jurídica. Quien mediante el Informe Administrativo N° 569-2023-MPH-GAJ, de fecha 29 de setiembre de 2023, requiere la emisión de informes técnicos de las áreas que precisa el ítem V del plan – Estructura Organizativa para la atención de la Emergencia (Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Desarrollo

Económico y Social, Gerente de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental y, Sub Gerencia de Sanidad y Salubridad Pública), al tratarse de un instrumento operativo que sirve para evaluar la capacidad operativa y técnica.

Que, a través del Informe N° 620-2023-MPHz-GM-OGRDyDC, de fecha 11 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, informa la situación de las amenazas y daños que pueden ser de conocimiento en las páginas de las entidades científicas que detalla, así como la participación de las diversas gerencias y sus funciones específicas; para concluir y recomendar que con la afectación por el evento adverso se determina los lugares, familias afectadas o damnificadas, los medios de vida, caminos u otras afectaciones, y la recomendación que se hagan efectivos los mecanismos de prevención, como el Plan de Operación de Emergencias de la municipal Provincial de Huaraz 2023-2024.

Que, mediante el Informe Múltiple N° 06-2023-MPHz-OGRDyDC, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil sobre los lineamientos de aprobación de planes y habiendo elaborado los Planes de Gestión Reactiva de Riesgo de Desastres que ha proyectado, la norma pertinente para su aprobación; específicamente en el punto 3. Plan de Operaciones de Emergencia cuya aprobación es mediante Ordenanza Municipal, de acuerdo a la R.M. N° 136-2020-PCM.

Que, a través del Informe Legal N° 623-2023-MPH-GAJ de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien atendiendo los antecedentes, realiza análisis fáctico y legal, concluyendo que el Plan de Operaciones de Emergencias de la Municipalidad Provincial de Huaraz 2023-2024 ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes de la materia, considerando que resulta legalmente viable su aprobación y recomienda Aprobar dicho Plan de Rehabilitación de la Municipalidad de Huaraz 2023-2024, mediante Ordenanza Municipal según numeral 8) del artículo 9° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, la Jefatura de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil presenta el proyecto de Ordenanza Municipal para la aprobación del Plan de Operación de Emergencias de la provincia de Huaraz periodo 2023-2024, con Informe N° 735-2023-MPHz-GM-OGRDy DC de fecha 21 de noviembre de 2023.

Que, el Plan de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Huaraz 2023 – 2024, tiene como objetivos la preparación de acciones de emergencias y desastres de la Provincia de Huaraz, tiene como objetivo principal las capacidades de los principales actores responsables de la ejecución de la gestión reactiva (respuesta y rehabilitación), así como la población, para poder realizar en conjunto una respuesta oportuna, eficaz, eficiente y asistir a las personas que se encuentran en peligro inminente o que haya sobrevivido a los efectos de un fenómeno natural o inducido por el hombre;

Que, a través del Dictamen N° 003-2023-MPH/CM-CSPyCP de fecha 19 de diciembre de 2023, la Comisión de Servicios Públicos, Abastecimiento y Comercialización de Productos en uso de sus facultades contenidas en el literal c) del artículo 77° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, acordó proponer al Magno Concejo

Municipal de la Provincia de Huaraz, el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE OPERACIÓN DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH, 2023 - 2024."

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 21-2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, por MAYORÍA, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE OPERACIÓN DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH, 2023 - 2024.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Operación de Emergencias de la Provincia de Huaraz 2023- 2024; que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Defensa Civil, tomar las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial de la localidad y en la página web institucional (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Prof. David M. Rojas Tinoco
ALCALDE



“Ecuador está en estado de guerra, no podemos ceder ante estos terroristas”

El presidente de Ecuador, Daniel Noboa, señaló que “el Estado está en guerra” y que las Fuerzas Armadas actuarán contra “estos objetivos militares”

El presidente Daniel Noboa, en su primera declaración tras la crisis que vive Ecuador, declaró que se encuentran en estado de guerra tras la ola de violencia de bandas del crimen organizado que le llevó a declarar el conflicto armado interno, y anticipó que no piensa negociar ni ceder ante estos grupos, a los que su Gobierno ha calificado como “terroristas”.

“Estamos en un estado de guerra y no podemos ceder ante estos terroristas”, señaló Noboa en su primera intervención pública desde el estallido de la crisis de inseguridad, iniciada con la fuga de la cárcel de Adolfo Macías, alias ‘Fito’, líder de la banda criminal Los Choneros, antes de que fuese trasladado y aislado en una cárcel de máxima seguridad.

Crisis en Ecuador por ola de violencia

En una entrevista con el medio local Radio Canela, Noboa afirmó que las acciones violentas de los últimos días son las respuestas de los grupos criminales

ante las acciones que está tomando su administración para detener la escalada de inseguridad que ha hecho que Ecuador se sitúe como uno de los países más violentos del mundo.

Las bandas criminales quieren causar terror para doblegar al presidente de la República, “pero no lo van a conseguir”, dijo Noboa.

Durante su mensaje, Noboa reiteró que su Gobierno no va a “negociar con terroristas” tras señalar que están trabajando para rescatar a los guardias penitenciarios que permanecen retenidos por grupos delincuenciales en varias prisiones del Ecuador.

Noboa: “El Estado está en guerra”

“No vamos a ceder ante las estupideces que están acostumbrados a hacer”, también dijo el presidente al comentar que van a ser más duros que los



Gobiernos anteriores, “porque las Fuerzas Armadas tienen que actuar contra estos objetivos militares”. “Estamos haciendo lo posible y lo imposible para traerlos sanos y salvos, pero no podemos parar una guerra por eso, porque el Estado está en guerra”.

El presidente Noboa también lanzó una advertencia a los jueces y fiscales que tomen resoluciones favorables a miembros de las bandas criminales, aseveró, y serán considerados y tratados con los mismos delitos.

(Rpp.pe con información de EFE.)

Municipalidad Provincial HUARAZ
#Unidos todos somos Huaraz

FE DE ERRATAS

La existencia involuntaria de un error material y la parte resolutive que forman parte del acuerdo, se corrige de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”

Se hace constar que en la parte resolutive de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 267-MPH** de fecha 28 de diciembre de 2023, documento mediante el cual en su **ARTICULO CUARTO** dispone el Descuento por Pronto Pago y Amnistía del año 2024, otorgando un descuento del 60%, 40% y 20% en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales determinados por etapas para el año 2024, si el contribuyente cumple con el pago total incluido años anteriores del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el año 2024, se ha advertido el siguiente error detallado en el siguiente cuadro:

1° Etapa de Descuento por Pronto Pago	2° Etapa de Descuento de Amnistía Tributaria	2° Etapa de Descuento de Amnistía Tributaria
Descuento 60% Arbitrios	Descuento del 40% Arbitrios	Descuento del 20% Arbitrios

Error que parte desde los informes del área solicitante de la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL, el cual es la Subgerencia de Recaudación Tributaria, por ello se hace la siguiente precisión:

DICE:

1° Etapa de Descuento por Pronto Pago	2° Etapa de Descuento de Amnistía Tributaria	2° Etapa de Descuento de Amnistía Tributaria
Descuento 60% Arbitrios	Descuento del 40% Arbitrios	Descuento del 20% Arbitrios

DEBE DECIR:

1° Etapa de Descuento por Pronto Pago	2° Etapa de Descuento de Amnistía Tributaria	3° Etapa de Descuento de Amnistía Tributaria
Descuento 60% Arbitrios	Descuento del 40% Arbitrios	Descuento del 20% Arbitrios

Prof. Daniel Alvarado Tiroso
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Independencia
Huaraz - Ancash

EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N° 250 del Código Civil, que el día sábado 02 de marzo del 2024 a horas 12:30 horas pretenden contraer Matrimonio civil en el local RESTAURANT KAY PACHA carretera. Huaraz - caraz.

DON: RASMUS PALM				
EDAD	NATURAL	PROFESION	NACIONALIDAD	DNI
34	ESTONIA	INVESTIGADOR CIENTIFICO	EXTRANJERO	KD6274717

DOMICILIO: JR. SEBASTIAN DE ALISTE - 436 - CENTENARIO - INDEPENDENCIA - HUARAZ

DOÑA: MARIA CRISTINA TARAZONA ARANDA				
EDAD	NATURAL	PROFESION	NACIONALIDAD	DNI N.º
30	HUARAZ	ABOGADA	PERUANA	47788037

DOMICILIO: JR. SEBASTIAN DE ALISTE - 436 - CENTENARIO - INDEPENDENCIA - HUARAZ

Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 05 días antes del Acto de Celebración.

10/01/2024
Ex. N° 178136 - 0 - 2024

SUCESION INTESSTADA

Ante mi Notaria, sito en la calle 11, Mz. "J" – Plaza de Armas del distrito y provincia de Yungay; **SANTA MARÍA ROMERO ESPINOZA**, solicita la Sucesión Intestada de **JOAQUIN ROQUE JARA ROCA**, fallecido el 17 de Noviembre de 2017.

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecido por Ley.-

Yungay, 09 de Enero de 2024.

SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO - ABOGADO
INSCRIPCION C.N.A. N° 30
- YUNGAY -

Importante reunión entre vecinos, comerciantes y funcionarios de la municipalidad de Huaraz



Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sostuvieron una reunión preliminar con los comerciantes del Mercado 10 de Junio de Challhua y los vecinos de la Asociación Nuevo Amanecer en donde llegaron a importantes

acuerdos en beneficio de ambos.

Uno de los acuerdos importantes planteados fue la próxima instalación de una mesa técnica con los representantes de los involucrados, para que presenten la documentación respectiva que tendrá que ser evaluada por el personal profesional de las

áreas técnicas de la comuna, para el cambio de uso que se plantea inicialmente en los predios que ocupa el mercado donde se viene construyendo un campo deportivo. SOLUCIONES TÉCNICAS Y LEGALES

Cabe señalar, que el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Billy Chamana señaló que la presente gestión presentará las soluciones técnicas y legales correspondientes, como se sabe, la construcción al momento ocupa parte que el municipio considera como vía pública y es una zona donde existen canales de desagüe del barrio de Challhua.

(Ronald Montoro Yopla)

I Sesión Ordinaria 2024 del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana



El alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, David Rosales Tinoco y presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (Coprosec) lideró importante reunión al aperturarse el año 2024 y renovar el compromiso de todos los miembros de dicha instancia.

MERECEN RESPETO

"Nuestros vecinos y vecinas merecen el respaldo en seguridad ciudadana, con el apoyo de todas las entidades involucradas.

Este año, tenemos que reforzar la unión para realizar las acciones de manera articulada con respecto al patrullaje municipal, integrados y mixtos, así como la toma de decisiones ante cualquier suceso" señaló la autoridad.

8 MIL 664 intervenciones

Las actividades en término de seguridad ciudadana durante el periodo 2023 se han cumplido satisfactoriamente con 8664 intervenciones siendo en los meses de abril, octubre, noviembre y diciembre los meses con mayor cantidad de incidencias debido a las festividades que se desarrollan en esas épocas.

Por otro lado, en dicha sesión ordinaria se juramentó a los nuevos miembros del Coprosec Huaraz 2024 quienes son los representantes de; Ministerio Público, Comisaría PNP Huaraz y Comisaría PNP Taclán. Autoridades se comprometieron en trabajar arduamente por la seguridad de todos los huaracinos.

(Ronald Montoro Yopla)

Beber agua es beber vida.

DELIVERY

(043) 421359
(043) 427123
843 691 833

Santa Teresa

AGUAS SUSTENTABLES, SIN SUBSISTENCIAS, DE LA COORDINADORA DE AGUAS, CON RECONOCIMIENTO DE ENTIDAD Y COOPERATIVA.

UBICACIÓN: Jr. Francisco Ayala 142

SUCESIÓN INTESTADA (NC896)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz - Ancash, la persona de YASMY FLOR CATAY RAMIREZ, viene solicitando la sucesión intestada de PABLO CATAY HUERTA, fallecido el 07 de Octubre de 2016, a favor de YELICA ROSITA CATAY RAMIREZ, YASMY FLOR CATAY RAMIREZ, VANEZA MARY CATAY RAMIREZ y SHIHEMY DUZA CATAY RAMIREZ. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 05 de Enero de 2024. DOY FE

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

SUCESIÓN INTESTADA (NC895)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz - Ancash, la persona de QUERINA YOVANA PINTO CABANA, viene solicitando la sucesión intestada de EUGENIO ANTONIO LUNA ESCOLASTICO, fallecido el 17 de noviembre de 2023, a favor de JORGE ANTONIO LUNA PINTO, y MARICRUZ YOVANA LUNA PINTO. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 09 de enero de 2024. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

Áncash: 38 distritos en riesgo muy alto por huaicos a causa de las lluvias



Un total de 38 distritos de la región Áncash se encuentran en riesgo muy alto de afectarse por movimientos en masa a causa de las intensas lluvias pronosticadas por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) para los días jueves 11 y viernes 12 de enero.

De acuerdo con el escenario de riesgo elaborado por el Cenepred, en este panorama de vulnerabilidad se encuentran expuestos 135 mil 402 personas, 39 mil 052 viviendas, 103 establecimientos de salud y 756 instituciones educativas.

Asimismo, la entidad advierte una situación de riesgo alto para 33 distritos ancashinos, 272 mil 301 personas, 70 mil 144 viviendas, 149 establecimientos de salud y 732

colegios.

Ante esta alerta, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) exhorta a los gobiernos locales a mantenerse alerta a las lluvias intensas y los peligros asociados; así como realizar medidas de preparación y acciones para reducir el riesgo.

De igual manera, insta a la población a no transitar por zonas peligrosas y organizarse con su Plan Familiar de Emergencia y mochila de emergencia.

Los distritos, en riesgo muy alto y riesgo alto, están ubicados en las provincias de Pallasca, Sihuas, Corongo, Pomabamba, Yungay, Asunción, Carhuaz, Huaraz, Huari, Recuay, Bolognesi y Ocros. (C.I. – RSD Noticias).

Prisión preventiva para cocinero por tocamientos indebidos a menor de 12 años



En Facebook, el individuo realizó proposiciones de carácter sexual a la adolescente y admitió haber ingresado a la vivienda de la víctima

Fermín Max Melgarejo Pacheco, de 23 años, fue ingresado al penal de Cambio Puente por un periodo de nueve meses, acatando una medida de prisión preventiva dictada por el juez del Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia del Santa. Se le imputa el delito de tocamientos indebidos en perjuicio de una menor de 12 años.

A finales del año pasado, la madre de la agraviada descubrió conversaciones comprometedoras entre su hija y el acusado, quien trabaja como cocinero en un restaurante.

Desde la cuenta de Max Melgar en Facebook, el individuo realizó proposiciones de carácter sexual a la adolescente y admitió haber ingresado a la vivienda de la víctima, donde la besó contra su voluntad y la sometió a tocamientos indebidos. El incidente tuvo lugar en el asentamiento humano Ricardo Palma de Chimbote.

El 3 de enero pasado, la madre, haciéndose pasar por la menor, citó al acusado en su vivienda, donde fue capturado por vecinos y entregado a la comisaría local. Ya contaba con una orden judicial de detención preliminar.

Luego de una investigación preliminar de 72 horas, la Fiscalía solicitó prisión

preventiva por el plazo de 9 meses. En la audiencia, el magistrado Javier Carrión Basauri resolvió, tras evaluar los hechos, declarar fundado el requerimiento del Ministerio Público.

De resultar culpable, el acusado enfrentaría una condena no menor a 9 años de cárcel. (Ancashaldía)

CONVOCATORIA DE SERVICIOS

Primera convocatoria para el "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 62 PUNTOS DE RED CATEGORÍA 6 EN LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DEL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO Y EL MÓDULO DE SANCIÓN PENAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS CONTRA LA VIOLENCIA E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL LOCAL DEL MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DE CARAZ DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR. (Términos de Referencia). Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	10 de enero de 2024.
Consultas y Observaciones:	del 10 al 11 de enero de 2024.
Correo: mesadepartesajancash@pj.gob.pe	En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Teléfono: 943-487150 Anexos: 2883 - 2884	
Presentación de ofertas:	12 de enero de 2024.
	En el horario de 08:00 am a 05:00 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: mesadepartesajancash@pj.gob.pe y de manera física en sobre cerrado en la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

Enlace a Términos de Referencia:

<https://drive.google.com/file/d/13bn12678111208rtacoftruel&sf=true>

Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

https://docs.google.com/document/d/1jMevxwFGc78Mv_r24zqM55h2Gt7Gaw/edit?usp=sharing&oid=10940303811267811120&rtacoftruel&sf=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

FIMSAC

Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

TUNLAND

LA LÍNEA DE PICKUPS MÁS COMPLETA

G9 LUXURY

Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz

Contactos: 943626930 - 930290221



Municipalidad Provincial
HUARAZ

#Unidos todos somos Huaraz

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 266 – MPH

Huaraz, 29 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ;

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Extraordinaria N° 21-2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTO: El Expediente N° 151982, el Dictamen N° 004-2023-MPH/CM-CSPyCP de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Comisión de Servicios Públicos, Abastecimiento y Comercialización de productos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone:

"Artículo 40.- ORDENANZAS:

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)"

Que, el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Artículo 14°, numeral 14.1, lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan,

fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento".

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, al indicar que:

"(…) 11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos."

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, establece que: "6.5. El Plan de Rehabilitación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por norma de mayor jerarquía de la entidad competente y para el caso de nivel nacional será aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros en su calidad de ente rector".

Que, el Informe de Visita de Control N° 028-2023-OCI/0337-SVC, de fecha 22 de junio del 2023, elaborado por Órgano de Control Institucional de Municipalidad Provincial de Huaraz, tiene como objetivo específico, establecer si las entidades de los tres niveles de gobierno cuentan con el "Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres, Plan de preparación, Plan de operaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación y Planes de contingencia", debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas; Precisando, que mediante Acta de Visita de Control N° 5 – Planes de Rehabilitación, se verificó que la Entidad no cuenta con el Plan de Rehabilitación y Plan de Continuidad Operativa.

Que, a través del Informe N° 652-2023-GM/GDR-AL-MPH, de fecha 25 de octubre de 2023, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, remite el "PLAN DE REHABILITACIÓN PERIODO 2023 – 2024", en el cual se anexa el plan precitado, ante riesgo de desastres por ocurrencia de algún evento adverso, con la finalidad de afrontarlo de manera responsable y oportuna, con una visión integral, en el marco de la Gestión de Riesgo de Desastres, para su aprobación por el Titular de la Entidad.

Que, mediante el Informe Legal N° 612-2023-MPH-GAJ de fecha 02 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica atendiendo los antecedentes, realiza análisis fáctico y legal, concluyendo que el Plan de Rehabilitación Período 2023-2024 ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes de la materia, considerando que resulta legalmente viable su aprobación y recomienda Aprobar dicho Plan de Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Huaraz 2023-

2024, mediante Resolución de Alcaldía según numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, a través del Memorandum N° 359-2023-MPH/SG de fecha 10 de noviembre de 2023, la oficina de Secretaría General solicita la reevaluación de la Opinión Legal emitida en el Informe Legal N° 162-2023-MPH-GAJ, en el sentido que la aprobación debe hacerse por Ordenanza Municipal. A fojas 147, corre el Informe Múltiple N° 06-2023-MPHz-OGRDyDC de fecha 08 de noviembre de 2023, en la cual la Jefatura de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil informa sobre los lineamientos de aprobación de planes y habiendo elaborado los Planes de Gestión Reactiva de Riesgo de Desastres que ha proyectado, la norma pertinente para su aprobación; específicamente en el punto 4. Plan de Rehabilitación en la cual su aprobación es con Ordenanza municipal, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nro. 149-2020-PCM.

Que, mediante el Informe Legal N° 640-2023-MPH-GAJ, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica quien atendiendo los antecedentes, realiza análisis fáctico y legal, concluyendo que el Plan de Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Huaraz 2023-2024, ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes de la materia, considerando que resulta legalmente viable su aprobación y recomienda Aprobar dicho Plan de Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Huaraz 2023-2024, mediante Ordenanza Municipal según numeral 8) del artículo 9° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el "PLAN DE REHABILITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - PERIODO 2023 – 2024" tiene como objetivo general recuperar el nivel de habitabilidad, cobijo y seguridad de las personas, manteniendo las características peculiares de las localidades rurales y preservando un armónico desarrollo urbano, restablecer el nivel de uso de la infraestructura pública en particular aquella orientada a servir a la comunidad; asegurar las condiciones suficientes para el funcionamiento normal y creciente de las actividades económicas; y mejorar, en la medida de lo posible, la calidad de los recursos afectados, adaptándolos a los requerimientos y estado de desarrollo actual.

Que, a través del Dictamen N° 04-2023-MPH/CM-CSPyCP de fecha 19 de diciembre de 2023, la Comisión de Servicios Públicos, Abastecimiento y Comercialización de Productos en uso de sus facultades contenidas en el literal c) del artículo 77° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, acordó proponer al Magno Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, APROBAR LA "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE REHABILITACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUARAZ".

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 21-2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, por MAYORÍA, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE REHABILITACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, 2023 - 2024.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Huaraz 2023- 2024; que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Defensa Civil, tomar las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial de la localidad y en la página web institucional (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

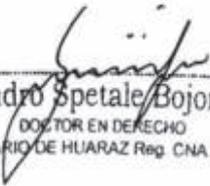
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Prof. David M. Rosales Tinoco
ALCALDE

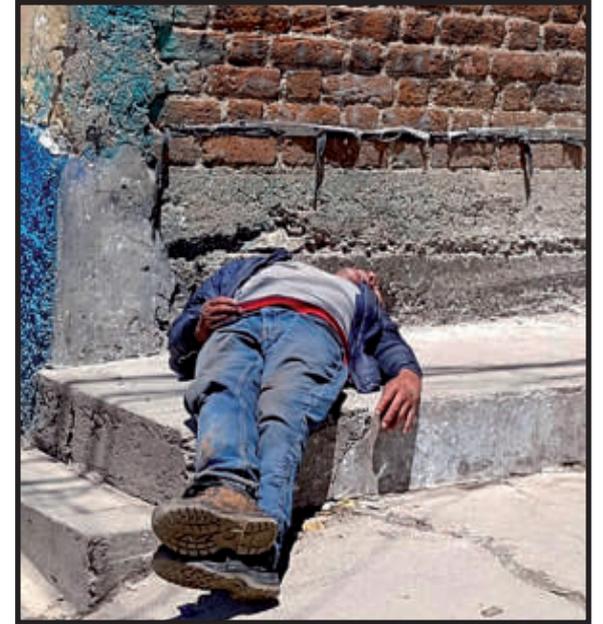


SUCESIÓN INTESTADA (NC898)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, la persona de REYNA HILDA AGUILAR HUANEY, viene solicitando la sucesión intestada de JUSTO MARCELIANO AGUILAR ROSAS, fallecido el 27 de setiembre de 2023, a favor de REYNA HILDA AGUILAR HUANEY. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 09 de enero de 2024. DOY FE.


Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

Cantinas en Huaraz: ¿lugares de diversión o de riesgo?



Vecinos denuncian que los locales permanecen abiertos las 24 horas del día y que los clientes salen en estado deplorable, afectando su salud y reacción emocional

incluyendo bebidas alcohólicas de contrabando.

Esto ha generado que decenas de personas, en su mayoría hombres, salgan de los locales en estado deplorable, como consecuencia del consumo excesivo de alcohol.

“Los clientes de estos bares salen en la madrugada tirados en las veredas, calles, abandonados.

Otros piden dinero para seguir consumiendo licor”, denuncian los vecinos.

Esta situación ha generado problemas sociales en la zona, como la inseguridad ciudadana y la contaminación ambiental.

Los vecinos exigen a las autoridades que tomen medidas para controlar el funcionamiento de estos bares y cantinas. (HuarazNoticias)

Las últimas cuerdas de los jirones 13 de diciembre y Caraz, en el centro de Huaraz, se han convertido en una zona conflictiva debido al funcionamiento de una serie de bares y cantinas que operan sin control de las autoridades.

Según los vecinos del lugar, los locales permanecen abiertos las 24 horas del día y venden todo tipo de licor,

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours S.A.C.

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338 Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURISTICOS A NIVEL NACIONAL COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD



Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:
CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.



Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607

CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884

SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149

SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986

POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

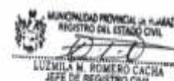
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado ROBERT DANIEL VILLACORTA CHAVEZ, con DNI. N° 31667773, según expediente N° 0003 - 2023, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015295174 registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1975, habiéndose consignado los datos del padre omitiendo el segundo pre nombre "Florencio" siendo "Daniel Florencio" debiendo figurar los datos correctos del padre como: DANIEL FLORENCIO VILLACORTA MARTINEZ.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73º D.S. 015-98-PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 09 de Enero de 2024.


LUZMILA M. ROMERO CACHRA
JEFE DE REGISTRO CIVIL
DNI: 443347

¿Quién es alias “Fito”, el líder de la peligrosa banda Los Choneros que fugó de un penal en Ecuador?

El líder de “Los Choneros”, José Adolfo Macías, conocido como “Fito”, estaba recluido desde el 2011 por delincuencia organizada, narcotráfico y asesinato.

Su fuga ha puesto en alerta al Gobierno ecuatoriano, tras registrarse el secuestro de cuatro policías, múltiples motines en las cárceles del país, el asesinato de guías penitenciarios, y dos policías.

Continúan los problemas en Ecuador. El domingo, 7 de enero, el líder de la principal banda criminal del país norteño, José Adolfo Macías Villamar (44), debía ser trasladado desde la Cárcel Regional de Guayaquil a La Roca. Sin embargo, el capo no fue encontrado en su celda y, hasta el momento, se desconoce su paradero. Las autoridades ecuatorianas creen que se fugó “horas antes” del operativo de control.

Nacido en noviembre de 1979 en la ciudad ecuatoriana de Manta (Manabí) y conocido como alias “Fito”, Macías Villamar es líder de la peligrosa agrupación criminal “Los Choneros”, una de las bandas más temidas de Ecuador que disputa, de manera sangrienta, las rutas para el tráfico de drogas con otras organizaciones delictivas.

Las autoridades ecuatorianas creen que “Los Choneros”, organización surgida en la provincia de costera de Manabí, donde nació el cabecilla, tiene fuertes vínculos con el Cartel de Sinaloa.

Cuatro policías secuestrados en Ecuador en pleno estado de excepción contra violencia del narcotráfico

No es la primera vez que se fuga

Alias “Fito” fue sentenciado en 2011 a 34 años de prisión por los delitos de delincuencia organizada, narcotráfico y asesinato.

En febrero del 2013, cuando apenas cumplía dos años de sentencia, el cabecilla y otros presos de alta peligrosidad fugaron de la cárcel de máxima seguridad La Roca, en Guayaquil. Lo hicieron navegando en un bote a través del río Daule, que está cerca de la prisión. Fue capturado tres meses después.

Actualmente, estaba recluido en un pabellón especial de la vecina Cárcel Regional de Guayaquil que, pese a ser una de las más grandes de Ecuador, está bajo el control de “Los Choneros”.

Alias

Alias “Fito”, además de manejar sus operaciones criminales en prisión, logró graduarse como abogado durante su estadía en la cárcel. Fuente: Captura de pantalla



Según el periódico ecuatoriano Primicias, Macías Villamar convirtió su celda en un “búnker privado” donde controló las operaciones criminales, entre ellas extorsiones y órdenes de asesinatos, por más de una década. En la cárcel también se graduó de abogado y, además, obtuvo un diplomado de derecho penal.

De acuerdo con el citado medio, solo en mayo del 2023, el capo ecuatoriano contaba con más de 23 millones de dólares; entre testaferros, empresas fantasmas y otras actividades. Y, según las cifras de la Dirección de Investigación Antinarcóticos, citados por Primicias, las actividades ilícitas en el citado penal recaudarían un total de 70 mil dólares a la semana por pabellón.

Una prueba del poder de “Los Choneros” en la prisión es que la grabación del narcocorrido El corrido del león – interpretado por Mariachi Bravo y Queen Michelle, hija del delincuente ecuatoriano – se realizó dentro del establecimiento penitenciario.

El narcocorrido, una composición musical que relata las historias del narcotráfico y enaltece a sus capos, fue publicado en setiembre del 2023 en YouTube. El clip cuenta con más de 500 000 reproducciones.

La última vez que se le vio a “Fito” fue en septiembre pasado, cuando fue temporalmente trasladado a otro reclusorio de máxima seguridad de Guayaquil luego del asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio. Lucía obeso, con pelo largo y barba.

Aún no existe una versión clara sobre cómo fue la fuga de alias “Fito”, pero el Gobierno ecuatoriano cree que huyó de su celda el domingo 7, poco antes de que fuera cambiado de penal.

En tanto, la Fiscalía General del Estado ecuatoriano abrió una investigación por la fuga del criminal.

DESAFÍO PARA LA GESTIÓN DE DANIEL NOBOA

La fuga de Macías Villamar representa un desafío al “Plan Fénix”, una estrategia de seguridad prometida por el presidente Daniel Noboa para solucionar la problemática del crimen organizado en Ecuador, que sufre una ola de violencia que se ha disparado en los últimos años.

Noboa, quien hace poco asumió el cargo, decretó la tarde del lunes un estado de excepción en todo el país por un plazo de 60 días, tras la “grave conmoción interna” por el escape del capo y el registro de motines en al menos seis cárceles ecuatorianas. La medida incluye un toque de queda de seis horas, entre las 11:00 p.m. y 5:00 a.m. locales.

En medio del estado de excepción, cuatro policías fueron secuestrados: tres en la costera ciudad de Machala, y un cuarto uniformado raptado en Quito.

Después se conoció del asesinato de 2 agentes del orden.

En un video no verificado difundido en redes sociales aparecen tres agentes sentados en el piso. Uno de ellos es obligado a leer un mensaje dirigido al presidente: “Declaraste la guerra y guerra vas a tener”.

Además, tres vehículos fueron incendiados el lunes en la provincia costera de Esmeraldas y en Pichincha.

Poco después de los incidentes, y en medio del estado de excepción, unos sujetos armados irrumpieron en las instalaciones de TC Televisión, en Guayaquil, en plena transmisión en vivo del medio de comunicación ecuatoriano.

En las imágenes, se puede observar a un grupo de hombres encapuchados ingresar al canal y amenazar a los trabajadores, a quienes obligaron a tumbarse al suelo.

Los desconocidos que tenían tapado el rostro con mascarillas y pasamontañas, no solo portaban armas de fuego, sino explosivos, como dinamitas y granadas.

Estos sujetos no dudaban en mostrar los explosivos a las cámaras en plena transmisión de TC Televisión.

Ministerio del Interior descarta que cabecilla se encuentre en el Perú

El titular del Ministerio del Interior (Mininter), Víctor Torres Falcón, descartó que José Adolfo Macías, alias ‘Fito’, fugado cabecilla de la principal banda criminal de Ecuador, haya cruzado la frontera y se encuentre en nuestro país.

“De intenciones no pasa, porque el trabajo de la Policía es claro y preciso; y lo tenemos chequeado a ese individuo que está en el país del norte. (...) Descartado que esté en el Perú”, dijo a RPP el ministro.

Torres Falcón informó que este miércoles visitará la frontera con Ecuador, y adelantó que realizará un sobrevuelo en helicóptero junto con el titular de Defensa, Jorge Chávez. (rpp.pe)



Fossati tras asumir como DT de Perú: “Yo no prometo resultados, pero prometo poner el alma”

Jorge Fossati fue presentado oficialmente como nuevo entrenador de la selección peruana. Revive todas sus declaraciones en la conferencia que se llevó a cabo en Videna.

Una nueva era comienza.

Este miércoles 10 de enero, Jorge Fossati fue presentado como nuevo técnico de la selección peruana.

El experimentado estratega uruguayo estuvo acompañado del presidente de la Federación Peruana de Fútbol (FPF), Agustín Lozano, el director general de fútbol de la Federación, Juan Carlos Oblitas y su comando técnico.

El DT de 71 años afrontará unos partidos amistosos en unos meses, luego disputará la Copa América y después afrontará las Eliminatorias 2026, proceso al que calificó como “la gran meta”.

Conferencia Jorge Fossati como nuevo DT de la selección peruana

Jorge Fossati y sus últimas palabras

“Uno hace lo que hace por pasión. Mientras siga sintiendo pasión voy a tener energía, mientras siga teniendo compañeros con la capacidad profesional que tienen, pero a la vez como personas que son y mientras goce de la felicidad de mi familia no me faltan motivos para no ponerle pasión a esto que hago hace muchos años. Sigo en la huella hasta que Dios decida”, finalizó el estratega de 71 años.

Jorge Fossati sobre los potenciales convocados

“Será si tiene experiencia, muchos partidos, si está bien jugando o activo. Consideramos también si el jugador reúne las condiciones para la posición que queremos.

No me fijo en la edad, me fijo en la actualidad y si me fijo en su pasado. Puede ser un jugador maduro con 18 o uno inmaduro con 50”, declaró.

Jorge Fossati sobre los capitanes y líderes dentro de la selección peruana

“A ti te hacen líder, tú solo no te haces líder.

Los capitanes en el vestuario, en el grupo, en el plantel o en el vestuario los eligen los jugadores, no tú.

Si yo decido que Pedro Gallese no sea capitán, ya saben por qué lo hago, como pasó con Carvalho”, señaló.

Jorge Fossati sobre los posibles rivales en los amistosos

“Lo que nos gustaría es enfrentar a rivales parecidos a los que nos vamos a enfrentar en la gran meta (Eliminatorias 2026).

A mí lo que me interesa es que la selección peruana



llegue en óptimas condiciones a septiembre, aseveró.

JORGE FOSSATI SOBRE SU ESTILO DE JUEGO

“Lo que no vamos a cambiar es la idea. Como ya les he explicado más de una vez, la idea no es lo mismo que el sistema (...).

No siempre puedes tener en el plantel a jugadores adecuados para llevar adelante el sistema que quieres.

Tienes un número limitado. Acá en la selección todos los que juegan son posibles candidatos, entonces a la falta de tiempo de trabajo le puedes sumar la elección de aquellos futbolistas que se adapten a lo que quieres para alguna fecha doble que no es la misma que las que vienen.

El sistema con línea de 3 es el que más me gusta”, dijo.

Jorge Fossati habló sobre su primer objetivo a corto plazo con la selección peruana y aseguró que estarán presente en el Preolímpico

“Como primer gran objetivo nos hemos puesto optimizar los tiempos. Estamos en eso (...)

Al menos un integrante del comando técnico estará en el Preolímpico sub-23 (que se jugará en Venezuela), pero aún tenemos que ajustar eso, porque no dependemos solamente de nosotros.

Tenemos que ver las fechas de los clubes y eso”.

Jorge Fossati mandó un mensaje de esperanza a los aficionados peruanos

“Yo no prometo resultados, pero prometo poner el alma porque tenemos esa gran meta para que el aficionado peruano recupere la alegría.

Si la conseguimos, seremos las personas más felices del mundo”, sentenció.

Jorge Fossati habló sobre Juan Reynoso

“Yo no soy amigo de Reynoso porque la vida no nos cruzó, pero conociendo su trayectoria no tengo la menor duda de que pusieron el alma en esto.

Cuando los resultados no se dan, algo hay que hacer. Se buscan cambios a ver si se endereza el camino”, se-

ñaló.

Jorge Fossati agradeció el cariño de diversos hinchas que recibió cuando era técnico de Universitario y se mostró feliz: “No es cualquier selección”

“Que ellos (Agustín Lozano y Juan Carlos Oblitas) hayan tenido la confianza en nosotros, a mi cuerpo técnico y a mí para conducir esta etapa en la selección es algo que sinceramente tengo que agradecer y mucho.

A lo largo del año hemos recibido el cariño de diversos hinchas, no solo de Universitario, eso nos ha ido dando algo que va mucho más del orgullo de ser el DT de la selección peruana, que también lo es.

No es cualquier selección, por eso entra el honor. Hemos sentido mucho cariño y respeto de la afición peruana”, dijo el ahora técnico de la Bicolor. Foto FPF

Juan Carlos Oblitas agradeció a Jorge Fossati por asumir el proceso

“Va a ser muy complicado, pero la llegada de Jorge Fossati nos revitaliza y nos llena de fe. Bienvenido Jorge Fossati, tus éxitos serán nuestros éxitos y eso será lo más importante”, señaló.

AGUSTÍN LOZANO ACEPTA QUE SE EQUIVOCÓ en el último proceso

“Probablemente nos equivocamos, pero lo que nunca vamos a dejar de hacer es tener el corazón de sentimiento por la selección y hacer lo mejor posible”, manifestó.

Agustín Lozano aseguró que Juan Carlos Oblitas propuso a Jorge Fossati

“Fue Oblitas quien nos propuso ir por Jorge Fossati para encontrar el camino que todos deseamos. Quiero expresar mi gratitud y agradecimiento al profesor. Garcías porque desde el primer minuto que conversé con usted tuve la predisposición y sentimiento de poder compartir un diálogo en el camino de tener la oportunidad de dirigir una selección. Considero que con su experiencia en equipo y selecciones nos llevará por buen camino”, dijo el presidente de la FPF en rueda de prensa.

